

BASES DEL SORTEO
Tarjeta Regalo Rumbo Members marzo 2026

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo Tarjeta Regalo Rumbo Members marzo 2026 que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**), mediante la mecánica de momentos ganadores , organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes usuarios de un Producto podrán descargarse la Aplicación o acceder a la misma si ya la tienen descargada, y hacer clic en el banner de Sorteo que corresponda y así participar en el Sorteo, comienza el 09 de marzo de 2026 y finaliza el 15 de marzo de 2026, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido canjeable por una (1) Tarjeta Regalo valorada en cincuenta euros (50) que podrá canjearse en www.rumbo.es para reservar un vuelo, un paquete de Vuelo + Hotel o un alojamiento (en adelante, el **Premio**).

No podrán utilizarse varias Tarjetas Regalo en una misma reserva ni combinarse con otros bonos o descuentos emitidos por Rumbo con función promocional o de reembolso. Solo puede utilizarse en www.rumbo.es para reservar un vuelo, un paquete de Vuelo + Hotel o un alojamiento (quedan excluidos los servicios prestados y gestionados por terceros).

La Tarjeta Regalo puede utilizarse todas las veces que se desee hasta agotar su valor. Si el importe de la reserva es inferior al valor de la Tarjeta, el crédito restante podrá utilizarse para

una nueva reserva. Por otro lado, si el importe de la reserva es superior al de la Tarjeta, deberás abonar el importe pendiente.

Sin embargo, no puede utilizarse para reservar vuelos que aparezcan en la página de resultados como Conexión garantizada: estos vuelos no los ofrece directamente www.rumbo.es sino un socio externo, por lo que no son reservables con las Tarjetas Regalo. Tampoco se puede utilizar para reservar hoteles o casas cuyo pago es directo en el alojamiento y no es válida para adquirir servicios postventa una vez confirmada la reserva.

La Tarjeta Regalo no puede venderse ni reembolsarse, ni siquiera en caso de robo o pérdida, ni canjearse por dinero u otros bienes o servicios. Sujeto a términos y condiciones del sitio web.

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior correrá a cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

El código se deberá validar antes del 31 de julio de 2026. Una vez validado, la Tarjeta Regalo tendrá una validez de 12 meses desde la fecha de validación, por lo que podrá utilizarse como máximo hasta el 31 de julio de 2027. La fecha del viaje puede ser posterior a la fecha de caducidad de la Tarjeta Regalo.

A efectos aclaratorios, <https://members.inloyalty.es> se gestiona por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante **Inloyalty**), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán veinticinco (25) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Persona y por Samsung Account.

6.4. El Sorteo sólo será visible a través de los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón que corresponda. Al participar en el Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código promocional que deberá validar en <https://members.inloyalty.es> antes del 31 de julio de 2026. Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará el código de su premio para canjear en la Aplicación y en www.rumbo.es y los pasos necesarios para hacerlo. El participante deberá (i) entrar en www.rumbo.es y seleccionar en la pestaña de búsqueda "Vuelos", "Hoteles" o "Vuelo + Hotel"; (ii) rellenar los campos de búsqueda y, a continuación, personalizar el viaje; y (iii) antes de completar el pago, introducir el código de su Tarjeta Regalo en el campo correspondiente y hacer clic en "Aplicar".

7.2. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado momentos ganadores, que supone la asignación de veinticinco (25) posiciones concretas para los ganadores del Sorteo, entre usuarios de smartphones y tablets.

La lista de momentos ganadores ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho a Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.4. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto se publicará en el artículo en el que publican las Ventajas de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

7.5. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.